

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE PARA COMERCIOS Y PELUQUERIAS

Hallándose próximo a concluir el régimen especial de verano establecido para la apertura y cierre de los establecimientos citados, se pone en conocimiento de las Empresas afectadas que, a partir del día 24 del presente mes, regirán los horarios normales de invierno, que son los siguientes:

Comercio en general:

Mañana: De 9 a 1.
Tarde: De 4 a 8.

Comercio de Alimentación:

Mañana: De 8 y $\frac{1}{2}$ a 1 y $\frac{1}{2}$.
Tarde: De 5 a 8.

Pastelerías:

Mañana: De 9 a 2.
Tarde: De 4 a 9.

Lecherías y Panaderías:

Mañana: De 7 y $\frac{1}{2}$ a 14.
Tarde: De 5 a 8.

Carbonerías:

Mañana: De 8 a 1.
Tarde: De 4 a 7.

Peluquerías de Señoras:

Mañana: De 9 y $\frac{1}{2}$ a 1 y $\frac{1}{2}$.
Tarde: De 4 a 8.

Peluquerías de Caballeros:

Mañana: De 9 a 1 y $\frac{1}{2}$.
Tarde: De 4 a 8 y $\frac{1}{2}$.

Las Empresas deberán presentar en la Inspección de Trabajo, para su visado, los correspondientes horarios, en los que se hará constar la jornada de trabajo de todo el personal cuando el tiempo de apertura sea superior a ocho horas.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.192)

PLUS DE CARESTIA DE VIDA A LOS TRABAJADORES A DOMICILIO DE LA INDUSTRIA DE CUEROS REPUJADOS, MARROQUINERIA, GUARNICIONERIA Y OTRAS

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Provincial de la Piel, de esta capital, sobre retribución del trabajo a domicilio, esta Delegación de Trabajo, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 53 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Cueros Repujados, Marroquinería, Guarnicionería y otras, aprobada por Orden de 1.º de diciembre de 1948, ha tenido a bien modificar las tarifas para la retribución del personal de dichas actividades que fueron aprobadas

por el acuerdo de este Organismo de 23 de junio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de julio siguiente, y, en su consecuencia, el Plus de Carestia de Vida, consistente en el 25 por 100 de los salarios, que estableció la Orden de 27 de abril del corriente año (B. O. 10-5-51), incrementará las expresadas tarifas, con efectos desde el 10 de mayo último, fecha de vigencia del expresado Plus.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.193)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 9 de octubre próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid subasta pública para la venta de dos fincas urbanas sitas en Canillejas, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

Madrid, septiembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—4.191)

(O.—18.305)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Campos Iglesias la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Valdemqueda (por Robledo de Chavela), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una

prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Galapagar, El Escorial, Zarzalejo, Robledo de Chavela, Valdemqueda y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-La Granja, de I. García; Zamora, de I. García; Salamanca, de I. García; León, de R. E. N. F. E.; Avila, de R. E. N. F. E.; Segovia, de R. E. N. F. E.; Cercedilla, de R. E. N. F. E.; El Espinar, de Mariano Figueredo; El Escorial, de Emiliano García; Moralarzal, de Castor Estévez; La Granja, de Viuda de Heredero; Hoyo de Manzanares, de Angel Gómez; Aldehuela, de «La Rápida»; Majadahonda, de Jacinto Núñez; Galapagar, de Julián Castro; Aravaca, de Nicolás Martín; Pozuelo de Alarcón, de Luis Llorente; Puerto de Navacerrada, de Julio Alvarez.

Madrid, 26 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.195)

(A.—16.466)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Campos Iglesias la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Hoyo de Pinares, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una

prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Majadahonda, Villanueva del Pardillo, Valdemorillo, Navalagamella, Fresnedillas, Robledo de Chavela, Valdemqueda y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-La Granja, de Viuda de Heredero; Zamora, de I. García; Salamanca, de I. García; León, de R. E. N. F. E.; Avila, de R. E. N. F. E.; Segovia, de R. E. N. F. E.; Cercedilla, de R. E. N. F. E.; El Espinar, de Mariano Figueredo; El Escorial, de Emiliano García; Moralarzal, de Castor Estévez; La Granja, de I. García; Hoyo de Manzanares, de Angel Gómez; Aldehuela, de «La Rápida»; Majadahonda, de Jacinto Núñez; Galapagar, de Julián Castro; Aravaca, de Nicolás Martín; Pozuelo de Alarcón, de Luis Llorente; Puerto de Navacerrada, de Julio Alvarez.

Madrid, 26 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.194)

(A.—16.467)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por don Vicente Company Gisbert, contra don Germán Plaza Martín, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, determinados bienes muebles, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día dieciséis de octubre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate será el de 18.418,35 pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Cuarto. Que el depositario de los bienes es el propio deudor señor Plaza Mar-

tin, que tiene su domicilio en la plaza de Puerta Cerrada, número tres (tienda), y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—16.481)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Varela Pardo, contra don Alfonso Fernández Acevedo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo, a las doce horas y media, y por el tipo de doscientas setenta y un mil ciento noventa y tres pesetas sesenta céntimos, en que ha sido tasada, la finca embargada a dicho ejecutado, y cuya descripción es la siguiente:

Un solar sito en esta capital, barrio de los Cuatro Caminos, a la derecha del camino Real de Francia, detrás de la fábrica de papel «La Maravilla», con fachada a las calles de Hernani y Cicerón, sin número de manzana ni de orden por la calle de Cicerón, hoy señalado con el número 34, en la actualidad 24 por la de Hernani, que linda: al Norte, su fachada principal, con la calle de Hernani, en línea de veinticinco metros treinta y dos centímetros; al Oeste, o sea entrando por la calle de Cicerón, a la que también hace fachada, en línea de veinte; al Este o izquierda, con solar de don Dionisio Muñoz Barrera, en longitud de veinte metros cuarenta centímetros, y al Sur o espalda, con casa y solar de don Francisco Ruber, en otra línea de veintiséis metros veinticinco centímetros, y cuyos lados determinan una figura cuadrangular que, medida geoméricamente, resulta tener una superficie de quinientos quince metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos treinta y cinco pies setenta y cuatro décimas de pie cuadrado. Sobre este solar hay construída una nave que consta de una pieza cubierta de teja, destinada a taller mecánico de carpintería y ebanistería, con su oficina, y dos pequeñas naves y un cobertizo de una sola planta de la misma construcción y cubierta que la anterior, destinada a almacén de muebles y vivienda, cuarto de aseó, y el cobertizo, a depósito de maderas. La superficie edificada mide en total ciento cincuenta y ocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados; la superficie edificada en nave es de doscientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y ocho pies, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el número uno del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hallan igualmente de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.480)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Varela Pardo, contra don Alfonso Fernández Acevedo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de cincuenta mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Una sierra de cinta de 80 cms. de diámetro de la casa Moto-Mak, de Bilbao, accionada por un motor eléctrico de 4 HP., sin número de fabricación visible y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Una máquina tupí, marca «Tromp», de 50 cms., en perfecto estado de funcionamiento y conservación y accionada por un motor eléctrico de 3 HP., ambos sin número visible. Una máquina combinada para trabajar madera, compuesta de labra, regrueso y esopladora o barrena, con tablero de 45 centímetros, accionada por un motor eléctrico de 4 HP., también sin números visibles de fabricación y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Dos metros cúbicos de madera de pino en tablón en regular estado de aprovechamiento. Diez clasificadores completamente contruídos en madera de castaño, de diez huecos. Una mesa de despacho, estilo inglés, con un cajón central y dos a cada lado, en buen estado de conservación y con tapa de luna cristalina. Un librera de tres cuerpos, haciendo juego con la anterior, de 180 por 170 centímetros, con un cristal prensado en el centro, en buen estado de conservación. Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacones, forrado en pana granate, en buen estado de conservación. Una librería en madera de haya, compuesta de tres cajones, tres puertas y dos diáfanos, de 150 por 150, en perfecto estado de conservación. Una mesa de oficina, sencilla, con dos cajones, y un tablero de dibujo, sustentado por dos caballetes graduados de 150 por 180, forrado en madera de contrachapado y en buen estado de conservación. Y cuyos bienes se hallan depositados en poder del demandado, don Alfonso Fernández Acevedo, en la fábrica de muebles sita en la calle de Hernani, núm. 34, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.477)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Mon-

teserín, en nombre de don Tomás de la Fuente Fernández, contra «Elegancias», Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

Un grupo electrógeno marca «Siemens», de diez HP., dinamo cinco, con cinco kilovatios, de mil cuatrocientas sesenta y cinco revoluciones, número veinte mil novecientos treinta y ocho, con motor de gasolina, teniendo acometida para gas, con el que también trabaja, y regulador automático.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez, en la suma de dieciocho mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—16.479)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Gervasio Rodríguez, en nombre de doña Mónica Martínez Aguado y su esposo don Antonio González Fernández, contra don Francisco del Castillo Hualde, sobre pago de sesenta y siete mil doscientas pesetas de principal e intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

En Chamartín de la Rosa.—Una parcela de terreno en término de Chamartín de la Rosa, tercera sección hipotecaria, manzana setenta y seis de la Ciudad Lineal, mitad superior de la letra I, parte de la número ochenta y nueve. Linda: al Sur, su fachada, en línea recta de 10,95 metros, con la calle de Alexandre; Este, en recta de veintisiete metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; Norte, en recta de 10 metros, con más terrenos de la misma Compañía, y al Oeste, en recta de 27,50 metros, con el de don Fernando de la Cruz. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y mide doscientos setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos nueve pies ochenta centésimas de pie cuadrado. Sobre este solar se han realizado por su propietario obras de construcción de un hotel, que consta de una planta al nivel de la cubierta de ella, aprovechando la elevación natural del terreno, y sobre esta segunda una tercera, ocupando lo edificado en la primera planta quince metros cuadrados; en la segunda, sesenta y nueve metros, y en la tercera, cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. El resto se destina a jardín.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de cincuenta

y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—16.475)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida por delito de falsedad en documento mercantil, contra Juan Calderón Castaños, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados al procedado:

Un despacho estilo español, de madera de haya, pintado en color nogal oscuro, compuesto de mesa, librería con cristales en colores, sillón y cuatro sillas.

Un perchero estilo español, madera de haya, pintada en color nogal, con un águila de metal en el centro.

Un comedor, madera de haya, barnizado en color caoba, y compuesto de mesa ovalada para seis cubiertos, trinchero de un cuerpo, aparador también de un cuerpo, cuatro sillas tapizadas en cuero.

Una lámpara de madera y metal de cuatro brazos.

Estos efectos se hallan depositados en poder de doña Gabriela Calderón Castaños, con domicilio en la calle del Duque de Rivas, número ocho, y la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción número siete, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de instrucción (ilegible).

(C.—6.396)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador de los Tribunales don Tomás Romero Nistal, contra don Emilio

Ballester Roig, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca embargada en estos autos, que después se dirá, por término de veinte días y en la cantidad en que ha sido tasada de ciento veinticinco mil cuatrocientas veintiséis pesetas:

Hotel número veintiocho de la Ciudad Jardín Municipal, que se describe de la siguiente forma: Casa hotel número veintiocho, situado en esta capital, segundo cuartel hipotecario, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte y calle A del sitio llamado «La Cuchilla», con la extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con dicha calle A; al Sur o derecha, entrando, con el hotel número veintisiete; al Norte o izquierda, con el hotel número veintinueve, y al Este o fondo, con los hoteles números treinta y ocho y treinta y nueve. Edificado a dos plantas, distribuidas: la primera, en hall, sala, comedor, cocina y retrete, y la segunda, en tres alcobas y cuarto de baño. La superficie edificada es de cincuenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados, y el resto, de cincuenta metros veinticuatro decímetros, se destina a jardín anterior y corral posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al libro mil trescientos cinco, tomo cuatrocientos diez de la sección tercera, folio dieciséis y finca número ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, inscripción primera.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible). (A.—16.482)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Francisca Moreña Garrido, contra don Salvador J. Díaz Regallón, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, diferentes bienes de casa habitación embargados al ejecutado.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes muebles salen a la venta en segunda subasta por la suma de trece mil setecientos ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo pa-

ra la primera, sin que sea admisible postura inferior que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las trece mil setecientos ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los expresados bienes muebles se hallan depositados en poder de doña María Magro de la Torre, esposa del deudor, en el piso tercero letra C de la casa número veinticuatro de la calle de Murcia, donde pueden ser visitados por los licitadores.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—16.483)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en las diligencias que tramita a instancia de doña Soledad Saro Lorite, sobre ejecución de sentencia de separación, se ha dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto

Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acuerda, en ejecución de la sentencia de separación perpetua decretada por el Tribunal Eclesiástico y a que las presentes actuacio-

nes se refieren, y hasta tanto no se efectúe la liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio compuesto por doña Soledad Saro Lorite y don Rafael Herce de la Cámara, como medida de aseguramiento, que el marido carece de facultades dispositivas sobre los bienes integrantes de la sociedad legal de gananciales. Notifíquese esta resolución al señor Herce, así como la prohibición de enajenar dichos bienes, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse su actual paradero. Y por último, con la relación e insertos necesarios, librense el oficio y exhorto que se interesan al excelentísimo señor Gobernador del Banco de España y señor Juez Decano de los de primera instancia de Málaga.

Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, de que doy fe.—Manuel G. Madrigal.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Manuel Gutiérrez.

(A.—16.484)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En providencia de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos núm. 282, de 1950, promovidos por el Procurador señor Iborra, en representación de don José Peris Jiménez, contra don Saturnino del Pozo Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de mesa con cinco cajones, madera de pino.—Un sillón de madera.—Una mesa pequeña, so-

caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 112 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, conforme preceptúa el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

665. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.781 instruido al efecto, a don Donato Sanz Esteban, vecino de El Boalo (Matalpino), como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

666. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.751 instruido al efecto, a don Pablo de la Torre García, vecino de Loeches, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 2.501 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

667. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.798 instruido al efecto, a don José Torres Sánchez, vecino de Villacanejos, cruce de carreteras, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

OBRAS PUBLICAS

668. Devolver a la entidad «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 316, fecha 13 de junio

da a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 5.725 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

652. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.740 instruido al efecto, a don Manuel Martínez Burguía, vecino de Villaviciosa de Odón, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 60 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 120 y 25 pesetas.

653. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.739 instruido al efecto, a don Joaquín Martínez León, vecino de Campo Real, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 5.262 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

654. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.734 instruido al efecto, a don Felipe Núñez Nieto, vecino de Villamantilla, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 6.412 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

655. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.764 instruido al efecto, a don Francisco Olivás Esteban, vecino de Colmenar de Oreja, calle Forant, núm. 16, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 2.433

bre la cual hay un candelabro de metal de cuatro luces.—Una lámpara de madera de cinco brazos.—Un fichero de madera de dos metros, con puertas de corredera.—Un armario librería con cuatro entrepaños en sus laterales y dos puertas.—Dos sillas y dos butacas tapizadas en pana color marrón.—Un aparato de radio, marca «Sparta», de cinco lámparas, una de ellas averiada, con su mesita correspondiente. Un aparato de luz de metal, representando una señora. 4.825 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, trinchero y aparador.—Seis sillas y un sillón tapizados en cuero oscuro, madera de roble.—Una lámpara de cristal con cuatro brazos.—Un cuadro de metal repujado representando la Santa Cena. 5.400 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con luna biselada en el centro. 1.500 pesetas.

Un coqueta con espejo biselado. 500 pesetas.

Dos sillones de madera. 400 pesetas.

Un recibimiento con un perchero de madera y luna.—Dos sillones de mimbre y un gloob esférico blanco. 360 pesetas.

Total, 12.985 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar, a las once de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil setecientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, como setenta y cinco por ciento del tipo por que salió la primera, que fue declarada desierta.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Saturnino del Pozo Fernández, con domicilio en calle de Narváez, núm. 24, segundo derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Angel Canales.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.478)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Zoilo Merino Poza, representado por el Procurador don Germán Moreno, contra «Hija de M. Lahera», doña Marla del Carmen Lahera Herrero, sobre pago de dos mil trescientas cuarenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, un instrumento musical llamado «Helicon», con cuatro pistones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día cuatro de octubre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho instrumento, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El referido instrumento se encuentra depositado en el domicilio de don Zoilo Merino Poza, calle de Marqués de Viana, número dieciséis, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.472)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre declaración de derechos se siguen a instancia de doña Carmen de Castro López, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra doña María Natividad García de la Lama y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, que se siguen en este Juzgado a instancia, y de la como demandante doña Carmen de Castro López, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez; y de la otra, como demandadas, doña Natividad García de la

Lama, a quien representa el también Procurador don Ramón Galán Calvillo, y contra los ignorados herederos de doña Joaquina Rodríguez Benito, éstos declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos y costas,

Fallo

Que con desestimación de la demanda deducida por doña Carmen de Castro López, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Natividad García de la Lama, representada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, así como a los ignorados herederos de doña Joaquina Rodríguez Benito; con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Joaquina Rodríguez Benito, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—16.471)

AVISO

Don Hipólito González Sánchez, propietario del establecimiento de droguería y perfumería sito en la calle del General Ricardos, número 29, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Domingo Urméneta Sesma.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.455)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

656. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.787 instruido al efecto, a don Arturo Ordóñez Velasco, vecino de San Martín de la Vega, calle San Marcos, núm. 12, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 480 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

657. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.790 instruido al efecto, a don Aurelio Palomo, vecino de Coslada, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

658. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.799 instruido al efecto, a don Gregorio Pérez Guñales, vecino de Puencarral, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 1.455 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

659. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.797 instruido al efecto, a don Julián Prieto Penche, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo núm. 6.248, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

660. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1531 instruido al efecto, a doña Patrocinio Rico, vecina de Chapine-

ría, como propietaria de una carreta arrastrada por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 100 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicha interesada, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 200 y 25 pesetas.

661. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.741 instruido al efecto, a don Pedro Rodríguez, vecino de Ciempozuelos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

662. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.753 instruido al efecto, a don José Roperio Escolar, vecino de Torres de la Alameda, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1.950, según recibo núm. 13.277 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

663. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.742 instruido al efecto, a don Pedro Ruiz Carvajo, vecino de Villacónjoes, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el art. 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

664. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 1.776 instruido al efecto, a don Saturnino Sánchez García, vecino de Alcalá de Henares, como propietario de un carro arrastrado por una